



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 18 de Febrero de 2019

Tomo I

Número 17 Extraordinario

Novena Época

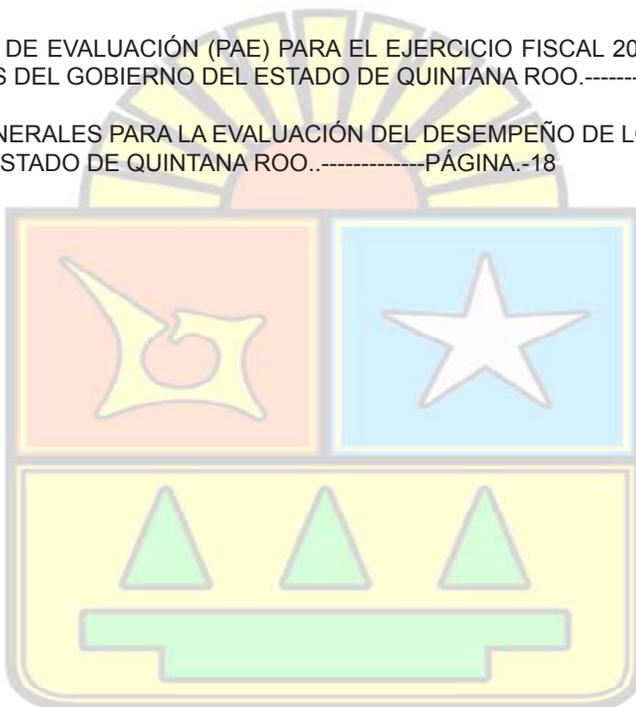
REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-3

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.....PÁGINA.-18





M.I. Yohanet Teóclula Torres Muñoz
Secretaría de Finanzas y Planeación



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

000088

DESPACHO C. SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
REFERENCIA: Centro de Evaluación del Desempeño
Número de Oficio. SEFIPLAN/ DS/STH/ / /2019.
Asunto: Programa Anual de Evaluación 2019
Chetumal Quintana Roo, a 25 de enero 2019
"2019, Año del Respeto a los Derechos Humanos"

**TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL
PRESENTE.**

Con fundamento a lo establecido en la normatividad federal y estatal, artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Planeación Federal artículos 3, 9 y 14; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos, 27, 45, 78, 85, 110 y 111; la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 79; la ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49 fracción V; Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación: Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México; Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; la reforma en la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, en el decreto 213 por el que se adicionan dos párrafos al artículo 166; la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo capítulo V artículos 63, 64, 65, 66, 67,68, 69, 70; y considerando el Eje 3. Gobierno Moderno, Confiable y Cercano a la Gente, se emite el Programa Anual de Evaluación del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2019, con el objetivo de dar a conocer las evaluaciones del desempeño que se llevarán a cabo durante este período, así como a los programas presupuestarios y fondos a los que se le se aplicarán.

El Programa Anual de Evaluación se encuentra disponible en la página de internet del Centro de Evaluación del Desempeño del Estado de Quintana Roo: <http://www.sefiplan.qroo.gob.mx/CEDQROO/pae.php>, para su conocimiento y observancia de conformidad con las disposiciones aplicables.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

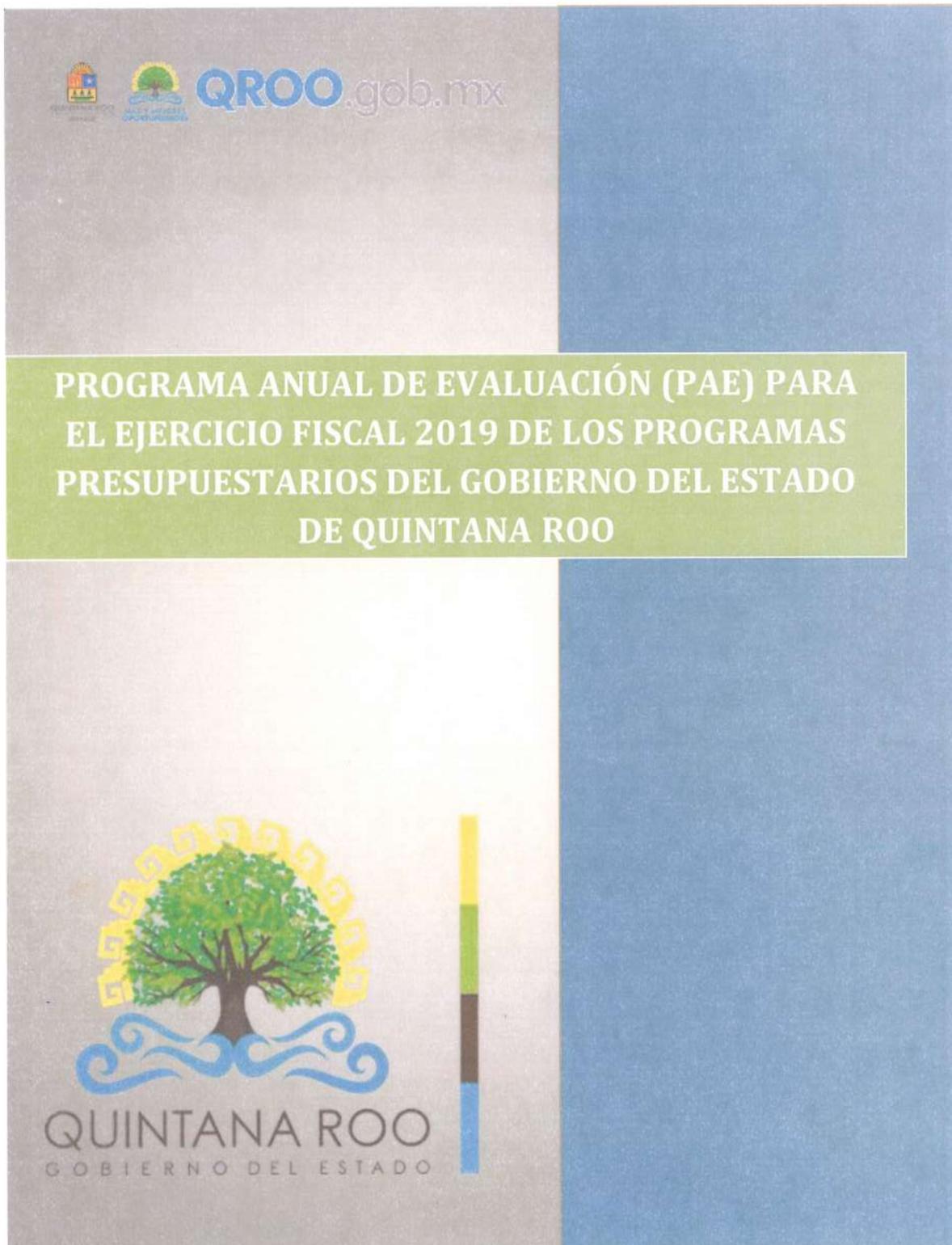
ATENTAMENTE



Minutario.
YTTM/JMC

Más y mejores oportunidades

Secretaría de Finanzas y Planeación
Palacio de Gobierno
Av. 22 de Enero No.001 Col. Centro, C.P. 77000
01 (983) 835 0500 Ext. 41284
Chetumal, Quintana Roo, México





Contenido

CONSIDERACIONES GENERALES.....	2
MARCO JURÍDICO.....	3
GLOSARIO.....	6
AMBITO DE APLICACIÓN.....	7
INTERPRETACIÓN.....	7
OBJETIVOS GENERALES.....	7
CRITERIOS O METODOLOGÍA DE SELECCIÓN.....	7
GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN.....	8
CALENDARIZACIÓN.....	9
LISTADO DE PROGRAMAS A EVALUAR.....	9
PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO DE LAS EVALUACIONES.....	12
PERFIL EVALUADOR.....	12
DIFUSIÓN.....	12
ESTRATEGIA PARA EL SEGUIMIENTO Y LA ATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE MEJORA.....	12
PROGRAMA DE EVALUACIONES 2020-2021.....	13



Con fundamento en lo dispuesto en el capítulo V de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y atendiendo lo establecido en los Lineamientos Generales para el seguimiento y evaluación del desempeño a los programas presupuestarios del gobierno de Quintana Roo emitido por el Centro de Evaluación del Desempeño, que indica la publicación del presente Programa Anual de Evaluación y su contenido, tengo a bien expedir el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

CONSIDERACIONES GENERALES

Considerando que Quintana Roo requiere de una administración pública comprometida con la obtención y evaluación de resultados, transparente en su actuar y con la rendición de cuentas como práctica usual en su acontecer, resguardando responsablemente las finanzas públicas e innovando en la práctica gubernamental. Todo ello, en conjunto, hará posible generar una relación de co-creación con la ciudadanía en el corto, mediano y largo plazos. Lo anterior permitirá transitar de los métodos de programación soportados en procesos a la programación presupuestaria con base en resultados, mediante el acompañamiento de un Sistema de Evaluación del Desempeño que integre indicadores estratégicos y de gestión para medir los avances en la consecución de los objetivos y metas establecidos en el PED, así como informar oportunamente a los ciudadanos respecto del estado que guarda la administración y garantizar la asignación y el manejo responsable de los recursos públicos.

El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 considera entre sus objetivos impulsar la modernización de la administración pública estatal, de tal manera que las estructuras y los procedimientos gubernamentales sigan el modelo de una Gestión para Resultados que permita la creación de valor público mediante la instauración de un Modelo de Programación y Evaluación del Desempeño con base en Resultados, conjuntamente con la armonización organizacional y presupuestal, conforme la estructura establecida en el dicho documento.

Cabe destacar que el PED 2016-2022 define claramente en el EJE 3 GOBIERNO MODERNO, CONFIABLE Y CERCANO A LA GENTE en el programa diecinueve.- planeación y evaluación estratégica; las líneas de acción al respecto de las evaluaciones de los programas presupuestarios estatales y del gasto federalizado, entre las que destacan:

- A. Integrar anualmente el Programa Estatal de Evaluación.
- B. Conformar, en coordinación con las dependencias, entidades y organismos, la red de enlaces para la evaluación del cumplimiento de los programas presupuestarios.
- C. Operar un Sistema de Evaluación al Desempeño con enfoque en PbR.



MARCO JURÍDICO



Preceptos jurídicos y normativos del ámbito federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley Coordinación Fiscal
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019
- Ley General de Desarrollo Social
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El artículo 134 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la obligación de evaluar los resultados del ejercicio de la administración de los recursos públicos a través de instancias técnicas de evaluación que se constituyan en cada ámbito de gobierno.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Los artículos 85 y 110 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que establecen la obligación de evaluar el desempeño de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para ser transferidos a las entidades federativas y por su conducto a los municipios y a las administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, se realizará con base en indicadores estratégicos y de gestión.

Ley de Coordinación Fiscal

Fracción V del tercer párrafo del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que la evaluación de los resultados del ejercicio de las aportaciones federales transferidas a las entidades federativas se debe realizar por instancias técnicas independientes de las instituciones.

En este mismo contexto, en el mismo artículo, el segundo párrafo del inciso V, referente al control, evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales establece que "Para efectos de la evaluación a que se refiere el párrafo anterior, se transferirá hasta el 0.05 por ciento de los recursos de los fondos de aportaciones federales aprobados en el presupuesto de egresos de la federación, con excepción del componente de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, al mecanismo que para tal efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en donde se establece la obligación que tienen los entes públicos de publicar su Programa Anual de Evaluación (PAE).

Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019

Ley General de Desarrollo Social

El artículo 18 de la presente ley establece que los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo a esta ley y no podrán sufrir disminuciones en sus montos presupuestales, excepto en los casos y términos que establezca la Cámara de Diputados al aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal

Documento normativo que establece las disposiciones en materia de evaluación y cuyo objetivo es "regular la evaluación de los programas federales, la elaboración de la matriz de indicadores y los sistemas de monitoreo, así como la elaboración de los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".

Preceptos jurídicos y normativos del ámbito estatal:

- Constitución Política del Estado de Quintana Roo
- Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Quintana Roo
- Plan Estatal de Desarrollo de Quintana Roo 2016-2022
- Lineamientos Generales para el seguimiento y evaluación del desempeño a los programas presupuestarios del gobierno de Quintana Roo
- Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

Constitución Política del Estado de Quintana Roo

El artículo 166 de la Constitución Política estatal establece que:

...Los recursos económicos de que disponga el Estado y los Municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.



Los resultados de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que sean competentes, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior.

Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo

La evaluación del gasto se realizará en términos de lo establecido en el Capítulo V "Evaluación del Gasto Público" de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Quintana Roo

En el artículo 2 de los objetivos, se establece que los entes públicos tienen la obligación de favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que se pueda valorar su desempeño.

Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022

El documento rector del desarrollo estatal establece como uno de sus objetivos impulsar la modernización de la administración pública estatal, de tal manera que las estructuras y los procedimientos gubernamentales sigan el modelo de una Gestión para Resultados que permita la creación de valor público mediante la instauración de un Modelo de Programación y Evaluación del Desempeño con base en Resultados.

Del mismo modo se fija la línea de acción relativa a operar un Sistema de Evaluación al Desempeño con enfoque en PbR.

Lineamientos generales para el seguimiento y evaluación del desempeño a los programas presupuestarios del gobierno de Quintana Roo

Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos generales para el seguimiento y evaluación del desempeño a los programas presupuestarios, los cuales contienen, entre otros, la descripción del Programa Anual de Evaluación, los tipos de evaluación y el establecimiento de los Modelos de Términos de Referencia.

Mecanismo para Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora

Acuerdo por el que se expide el mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora, el cual tiene por objeto establecer la metodología, instrumentos y procesos necesarios para la implementación de dicho mecanismo.



GLOSARIO



Entes Públicos: a las dependencias y entidades del poder ejecutivo que administre o ejerza fondos o recursos de la Federación y el Estado;

Evaluación: análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas estatales, fondos, programas, subprogramas y proyectos que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto social y sostenibilidad;

Evaluación Externa: evaluación realizada por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y las demás establecidas en las disposiciones aplicables;

Evaluación de Consistencia y Resultados: a la que se hace referencia en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Estado de Quintana Roo

Evaluación de Diseño: a la que se hace referencia en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Estado de Quintana Roo

Evaluación Específica del Desempeño: a la que se hace referencia en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Estado de Quintana Roo

Unidad Responsable (UR): es el área responsable de la administración y ejecución de los fondos y programas de las dependencias y entidades.

Formato para la difusión de resultados: Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.



AMBITO DE APLICACIÓN

Las evaluaciones contenidas en el PAE 2019 serán obligatorias para las dependencias y entidades de la administración pública del estado de Quintana Roo y se realizarán en estricto apego a lo señalado en los Lineamientos, en cuanto a plazos y alcances técnicos establecidos en los mismos.

INTERPRETACIÓN

La interpretación de estos lineamientos y los casos no previstos serán atendidos por el CED.

OBJETIVOS GENERALES

- ✓ Determinar las evaluaciones que se aplicarán a los programas presupuestarios e identificar a los ejecutores del gasto responsables.
- ✓ Determinar los tipos de evaluaciones que se aplicarán a los programas presupuestarios del gobierno del estado de Quintana Roo.
- ✓ Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones.
- ✓ Definir la agenda de evaluaciones donde se podrá identificar los programas presupuestarios por evaluar en los próximos años subsecuentes.

CRITERIOS O METODOLOGÍA DE SELECCIÓN

El Centro de Evaluación del Desempeño formuló, el presente PAE 2019, habiendo definido los fondos y programas presupuestarios sujetos a evaluación mediante análisis sistemático y objetivo de:

1. Los programas presupuestarios seleccionados, cumplen con los criterios de la **"Metodología para la selección de programas presupuestarios a evaluar"**. En el proceso de implementación de la metodología 23 dependencias y entidades enviaron sus propuestas de programas a evaluar.
2. Se incluyen los fondos del gasto federalizados pertenecientes al Ramo General 33.
3. Se priorizan los programas presupuestarios que contribuyan al fortalecimiento de la política de desarrollo social y económica.
4. El reconocimiento de recursos que han sido observados por parte de diversos entes fiscalizadores al no contar con evaluaciones del desempeño.
5. Finalmente, no se realizarán evaluaciones a programas presupuestarios en años subsecuentes con la misma metodología de evaluación, es decir si un programa fue evaluado no podrá ser sometido al mismo proceso para el año siguiente. Esta medida tiene la excepción de que si una recomendación propone la realización de un tipo de evaluación para el mismo programa este será validado para incluirlo en el proceso.



GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN



- a. El centro dará seguimiento a la ejecución de las evaluaciones previstas en el presente PAE 2019.
- b. Los enlaces de evaluación de las dependencias y entidades, así como cualquier funcionario designado para tal función por el titular de la institución de forma oficial, serán responsables de conformar el comité de evaluación dentro de su entidad con la finalidad de atender en tiempo y forma lo dispuesto en el PAE 2019.
- c. Los modelos de términos de referencia (TdR) serán elaborados por el Centro de Evaluación del Desempeño.
- d. Las evaluaciones se apegarán a la metodología establecida en los Modelos de Términos de Referencia aplicable al tipo de evaluación de que se trate, mismos que podrán apearse lo establecido por el CONEVAL, tomando en cuenta las capacidades técnicas, operativas y presupuestales del gobierno estatal. Los TdR contiene los criterios para la valoración de la calidad de las evaluaciones.
- e. El centro de evaluación del desempeño será responsable de elaborar el calendario de las etapas del proceso de evaluación y de coordinar su ejecución.
- f. Para el caso de las "conciliaciones de avance" los sujetos evaluados atenderán el calendario que emita el Centro de Evaluación del Desempeño, con el objeto de verificar el grado de avance de acuerdo al cronograma de ejecución.
- g. El centro de evaluación del desempeño verificará el cumplimiento de los TdR, plazos y disposiciones establecidas, de acuerdo a cada evaluación del desempeño practicada.
- h. El centro de evaluación del desempeño dará seguimiento a los procesos de contratación de evaluadores externos, conforme a las disposiciones específicas y aplicables en la materia de evaluación del desempeño.
- i. La información solicitada a las dependencias y entidades para efecto de llevar a cabo el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019, es información que por normatividad debió ser elaborada durante la ejecución del programa presupuestario, al ser evaluado en el ejercicio respectivo, por lo que en razón de ello, cualquier negativa o retraso en la entrega de la misma será informado de manera oficial al titular de la dependencia o entidad y en su caso, a la Secretaría de Contraloría del Estado y se actuará de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Público de Quintana Roo en su capítulo V.



CALENDARIZACIÓN

Con el propósito de mejorar el desempeño de los programas presupuestarios y el ejercicio del gasto de la entidad, se define el siguiente cronograma general de la política de evaluación del gobierno del estado de Quintana Roo:

Tabla 1 Calendario de actividades PAE 2019

Mes	Actividades
Enero	Publicación del Programa Anual de Evaluación Definición de los Modelos de Términos de Referencia
Febrero	Proceso de contratación
Marzo	Capacitación y/o asesoría de evaluadores externos en materia de los TdR
Marzo -Junio	Proceso de elaboración de evaluaciones del desempeño del ejercicio del gasto al cierre 2018
Julio-Agosto	Análisis de las recomendaciones (ASM) derivadas de las evaluaciones realizadas.

LISTADO DE PROGRAMAS A EVALUAR

Las evaluaciones a realizar como parte integral de este ordenamiento, serán las que se enlistan a continuación:

Tabla 2 Evaluaciones de Diseño a Programas Presupuestarios. PAE 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DEPENDENCIA RESPONSABLE	TIPO DE EVALUACIÓN	FECHA DE TÉRMINO
E131- Calidad en la educación media superior	Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo	Diseño	28 de junio 2019
E134 - Bibliotecas y escuelas de arte	Instituto de Cultura y las Artes de Quintana Roo	Diseño	28 de junio 2019
E135 - Infraestructura cultural del Estado de Q. Roo	Instituto de Cultura y las Artes de Quintana Roo	Diseño	28 de junio 2019
E136 - Vinculación de sectores	Instituto de Cultura y las Artes de Quintana Roo	Diseño	28 de junio 2019
E021 - Protección social en salud	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Quintana Roo	Diseño	28 de junio 2019
E103- Educación superior	Universidad de Quintana Roo	Diseño	28 de junio 2019



PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DEPENDENCIA RESPONSABLE	TIPO DE EVALUACIÓN	FECHA DE TÉRMINO
E044- Marco jurídico en materia de procuración de justicia y resolución de conflictos penales	Fiscalía General del Estado	Diseño	28 de junio 2019
E067- Fortalecimiento de infraestructura y equipamiento	Fiscalía General del Estado	Diseño	28 de junio 2019
Cultura ciudadana de los derechos humanos	Comisión de Derechos Humanos del Estado De Quintana Roo	Diseño	28 de junio 2019
Fortalecimiento institucional en el marco de los derechos humanos	Comisión de Derechos Humanos del Estado De Quintana Roo	Diseño	28 de junio 2019
E006 - Calidad de la educación profesional técnica	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado De Quintana Roo	Diseño	28 de junio 2019
E054- Alto Rendimiento	Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo	Diseño	28 de junio 2019
E108- Masificación del Deporte	Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo	Diseño	28 de junio 2019
E – 032 Capacitación, Vinculación y Actuación de los Cuerpos Policiales.	Secretaría de Seguridad Pública	Diseño	28 de junio 2019
E – 141 Equipamiento y Tecnología para la seguridad	Secretaría de Seguridad Pública	Diseño	28 de junio 2019
E – 148 Sistema Penitenciario	Secretaría de Seguridad Pública	Diseño	28 de junio 2019
E008- Capacitación y certificación para y en el trabajo	Instituto de Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo	Diseño	28 de junio 2019
E100- Violencia de género	Instituto Quintanarroense de la Mujer	Diseño	28 de junio 2019
E091 - Apoyos a la permanencia en la educación básica	Secretaría de Educación de Quintana Roo	Diseño	28 de junio 2019
E103 - Educación superior	Secretaría de Educación de Quintana Roo	Diseño	28 de junio 2019
E131 - Educación media superior	Secretaría de Educación de Quintana Roo	Diseño	28 de junio 2019
E-016 Atención de las Enfermedades Transmisibles	Servicios Estatales de Salud	Diseño	28 de junio 2019
E-020 Servicios de Salud con Calidad	Servicios Estatales de Salud	Diseño	28 de junio 2019
E-045 Salud Pública basada en laboratorio	Servicios Estatales de Salud	Diseño	28 de junio 2019
E-053 Atención Médica basada en laboratorio clínico	Servicios Estatales de Salud	Diseño	28 de junio 2019
E055- Educación básica	Servicios Educativos de Quintana Roo	Diseño	28 de junio 2019
E056 - Atención a grupos vulnerables	Servicios Educativos de Quintana Roo	Diseño	28 de junio 2019
E073 - Programas de apoyo a la educación básica	Servicios Educativos de Quintana Roo	Diseño	28 de junio 2019



PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DEPENDENCIA RESPONSABLE	TIPO DE EVALUACIÓN	FECHA DE TÉRMINO
E130 - Fortalecimiento de instituciones formadoras de docentes	Servicios Educativos de Quintana Roo	Diseño	28 de junio 2019
E-068 Atención de la Infancia y Adolescencia	Servicios Estatales de Salud	Diseño	28 de junio 2019
E-094 Prevención y Atención de las Enfermedades Crónico Degenerativas y Envejecimiento	Servicios Estatales de Salud	Diseño	28 de junio 2019
E-106 Protección contra Riesgos Sanitarios	Servicios Estatales de Salud	Diseño	28 de junio 2019
E-111 Atención de la Salud en los Diferentes Niveles	Servicios Estatales de Salud	Diseño	28 de junio 2019

Tabla 3 Evaluaciones Específicas de Desempeño a Programas Presupuestarios. PAE 2019

Fondo	Dependencia responsable	Tipo de evaluación	Fecha de término
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Servicios Estatales de Salud	Específica del Desempeño	28 de junio 2019
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	Secretaría de Gobierno	Específica del desempeño	28 de junio 2019
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Servicios Estatales de Educación	Específica del Desempeño	28 de junio 2019
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) -Asistencia Social	Sistema del Desarrollo Integral para la Familia	Específica del Desempeño	28 de junio 2019
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)- Infraestructura Educativa Básica	Servicios Estatales de Educación	Específica del Desempeño	28 de junio 2019
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)- Infraestructura Media Superior y Superior	Servicios Estatales de Educación	Específica del Desempeño	28 de junio 2019
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)- Educación Tecnológica	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo	Específica del Desempeño	28 de junio 2019
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) – Educación Adultos	Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos	Específica del Desempeño	28 de junio 2019
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Secretaría Finanzas y Planeación	Específica del Desempeño	28 de junio 2019
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Secretaría de Finanzas y Planeación	Específica del Desempeño	28 de junio 2019



PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO DE LAS EVALUACIONES

El presupuesto que se asigne a la elaboración de las evaluaciones, se determinará de acuerdo con las propuestas de costos que se reciban por parte de los evaluadores externos y los resultados del análisis del mercado en este rubro. De igual forma, el financiamiento para el pago de dichas evaluaciones estará sujeto a la disponibilidad de del presupuesto autorizado al Centro de Evaluación del Desempeño.

PERFIL EVALUADOR

Serán incorporados en los Términos de Referencia de cada tipo de evaluación. En ellos se tomarán en consideración principalmente: formación académica, experiencia en el tipo de evaluación y la presentación de la propuesta del plan de trabajo ante los responsables de la entidad del proceso de evaluación.

DIFUSIÓN

Las dependencias y entidades participantes del PAE 2019 deberán dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones existentes de los programas presupuestarios de conformidad con las disposiciones existentes y aplicables, a más tardar treinta días hábiles posteriores a la entrega a los titulares de las evaluaciones y en el caso que corresponda, se deberán reportar en el Sistema de Recursos Federales Transferidos.

Adicionalmente, el Centro de Evaluación del Desempeño, difundirá a través de su página web, los resultados de las evaluaciones de acuerdo a la norma para la difusión de los resultados de las evaluaciones establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

ESTRATEGIA PARA EL SEGUIMIENTO Y LA ATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE MEJORA

El centro de evaluación del desempeño llevará el seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones, para lo cual concertará con las dependencias y entidades acerca de los compromisos que atenderán durante el periodo definido entre las partes de acuerdo al



Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora establecido por el gobierno estatal.

En este sentido, las dependencias y entidades deberán dar seguimiento hasta su conclusión a los Aspectos Susceptibles de Mejora, elaborando los documentos de opinión y los documentos de trabajo, para su implementación, seguimiento y rendición de cuentas de acuerdo a las disposiciones emitidas.

La información que se haya obtenido de la atención a los compromisos de mejora y de las evaluaciones correspondientes, deberá ser considerada por las dependencias y entidades como parte del proceso gradual y progresivo para los procesos de planeación y presupuestarios subsiguientes.

PROGRAMA DE EVALUACIONES 2020-2021

De acuerdo a la Metodología para la selección de los programas presupuestarios en el presente PAE se presentan los programas presupuestarios susceptibles de evaluación en los años subsiguientes:

Tabla 4 Evaluaciones de Diseño a Programas Presupuestarios. Años subsiguientes

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DEPENDENCIA RESPONSABLE	TIPO DE EVALUACIÓN
E004 - Atención a la demanda de servicios de educación media superior en el CECYTE, Q. ROO	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo	Diseño
E069- Atención a víctimas, detenidos, testigos protegidos y sujetos contemplados en las leyes aplicables	Fiscalía General del Estado	Diseño
E070- Modernización administrativa, tecnologías y comunicaciones	Fiscalía General del Estado	Diseño

Tabla 5 Evaluaciones de Consistencia y Resultados a Programas Presupuestarios. Años subsiguientes

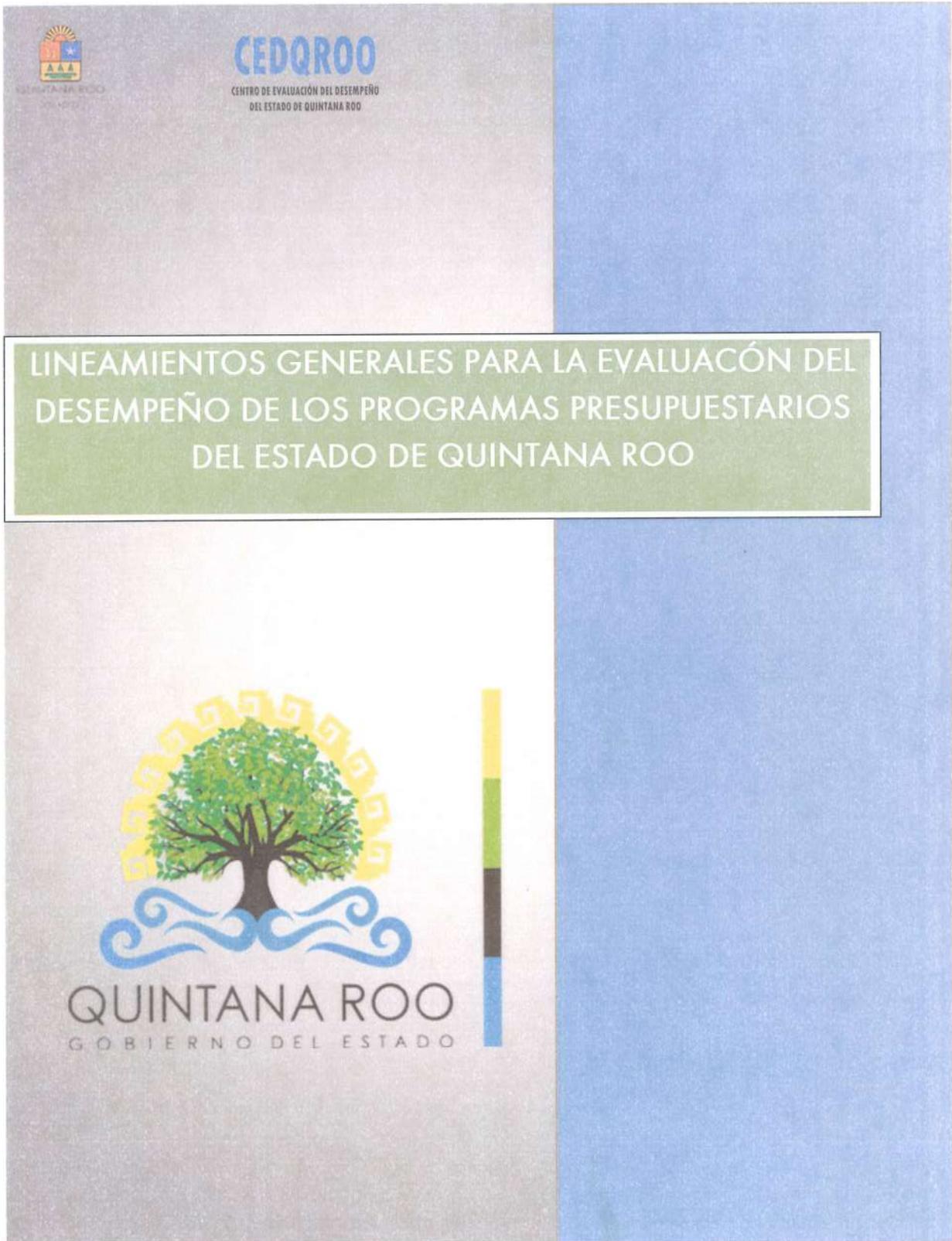
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DEPENDENCIA RESPONSABLE	TIPO DE EVALUACIÓN
E131- Calidad en la educación media superior	Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo	Consistencia y Resultados
E134 - Bibliotecas y escuelas de arte	Instituto de Cultura y las Artes de Quintana Roo	Consistencia y Resultados
E135 - Infraestructura cultural del Estado de Q. Roo	Instituto de Cultura y las Artes de Quintana Roo	Consistencia y Resultados
E136 - Vinculación de sectores	Instituto De Cultura Y Las Artes De Quintana Roo	Consistencia y Resultados



PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DEPENDENCIA RESPONSABLE	TIPO DE EVALUACIÓN
E021 - Protección social en salud	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Quintana Roo	Consistencia y Resultados
E103- Educación superior	Universidad de Quintana Roo	Consistencia y Resultados
E044- Marco jurídico en materia de procuración de justicia y resolución de conflictos penales	Fiscalía General del Estado	Consistencia y Resultados
E067- Fortalecimiento de infraestructura y equipamiento	Fiscalía General del Estado	Consistencia y Resultados
Cultura ciudadana de los derechos humanos	Comisión De Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo	Consistencia y Resultados
Fortalecimiento institucional en el marco de los derechos humanos	Comisión De Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo	Consistencia y Resultados
E006 - Calidad de la educación profesional técnica	Colegio De Educación Profesional Técnica Del Estado de Quintana Roo	Consistencia y Resultados
E054- Alto Rendimiento	Comisión Para La Juventud y el Deporte de Quintana Roo	Consistencia y Resultados
E108- Masificación del Deporte	Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo	Consistencia y Resultados
E – 032 Capacitación, Vinculación y Actuación de los Cuerpos Policiales.	Secretaría de Seguridad Pública	Consistencia y Resultados
E – 141 Equipamiento y Tecnología para la seguridad	Secretaría de Seguridad Pública	Consistencia y Resultados
E – 148 Sistema Penitenciario	Secretaría de Seguridad Pública	Consistencia y Resultados
E008- Capacitación y certificación para y en el trabajo	Instituto de Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo	Consistencia y Resultados
E100- Violencia de género	Instituto Quintanarroense de la Mujer	Consistencia y Resultados
E091 - Apoyos a la permanencia en la educación básica	Secretaría de Educación de Quintana Roo	Consistencia y Resultados
E103 - Educación superior	Secretaría de Educación de Quintana Roo	Consistencia y Resultados
E131 - Educación media superior	Secretaría de Educación de Quintana Roo	Consistencia y Resultados
E-016 Atención de las Enfermedades Transmisibles	Servicios Estatales de Salud	Consistencia y Resultados
E-020 Servicios de Salud con Calidad	Servicios Estatales de Salud	Consistencia y Resultados
E-045 Salud Pública basada en laboratorio	Servicios Estatales de Salud	Consistencia y Resultados
E-053 Atención Médica basada en laboratorio clínico	Servicios Estatales de Salud	Consistencia y Resultados
E055- Educación básica	Servicios Educativos de Quintana Roo	Consistencia y Resultados
E056 - Atención a grupos vulnerables	Servicios Educativos de Quintana Roo	Consistencia y Resultados



PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DEPENDENCIA RESPONSABLE	TIPO DE EVALUACIÓN
E073 - Programas de apoyo a la educación básica	Servicios Educativos de Quintana Roo	Consistencia y Resultados
E130 - Fortalecimiento de instituciones formadoras de docentes	Servicios Educativos de Quintana Roo	Consistencia y Resultados
E-068 Atención de la infancia y Adolescencia	Servicios Estatales de Salud	Consistencia y Resultados
E-094 Prevención y Atención de las Enfermedades Crónico Degenerativas y Envejecimiento	Servicios Estatales de Salud	Consistencia y Resultados
E-106 Protección contra Riesgos Sanitarios	Servicios Estatales de Salud	Consistencia y Resultados
E-111 Atención de la Salud en los Diferentes Niveles	Servicios Estatales de Salud	Consistencia y Resultados





ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios del Estado de Quintana Roo.

MTRA. YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ, Secretaria de Finanzas y Planeación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, así mismo en lo establecido en el Artículo 9 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación:

CONSIDERANDO

Que en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en el eje transversal 3 Entidades Moderno, Confiable y Cercano a la Gente en el objetivo del programa 19 relativo a *"Impulsar la modernización de la administración pública estatal, de tal manera que las estructuras y los procedimientos gubernamentales sigan el modelo de una Gestión para Resultados que permita la creación de valor público"*, y

Que es el documento rector de la Administración Pública del Estado y representa la principal herramienta de planeación y programación de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales; en los que se establecen objetivos, estrategias, indicadores y metas, con el fin de asegurar los resultados programados;

Que en concordancia con las reformas al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, es interés del Titular del Poder Ejecutivo de las Entidades del Estado de Quintana Roo instrumentar medidas adicionales para la implementación del Presupuesto basado en Resultados y la Evaluación del Desempeño; mediante una instancia técnica competente;

Que los objetivos generales del Presupuesto basado en Resultados, establecen la implementación de la Matriz de Indicadores para Resultados, como una herramienta de planeación estratégica para los programas presupuestarios incluyendo los indicadores estratégicos y de gestión que permitan evaluar el logro de los resultados;

Que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en el marco de las políticas de la Planeación Nacional y Estatal del Desarrollo, deben orientar sus programas y el gasto público al logro de objetivos y metas, y los resultados deberán medirse objetivamente a través de indicadores.



Que la evaluación de la ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades se lleve a cabo con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual es obligatorio para los ejecutores del gasto y tiene como propósito realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos conforme a indicadores estratégicos y de gestión;

Que los resultados obtenidos mediante el seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios, permiten orientar adecuadamente las actividades relacionadas con el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público, determinando y aplicado las medidas que se requieran para hacerlos más eficientes y eficaces;

Por lo anterior y a efecto de dar cumplimiento a lo que establece El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, art. 25; la Ley de Planeación Federal art. 3,9 y 14; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria art. 1, 2, 24, 27, 34, 45, 78, 85, 107, 110, y 111; la Ley General de Contabilidad Gubernamental art. 54, 56, 71, 72 al 80; 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo capítulo V art. 63,64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70, art 23 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones legales que obligan a la elaboración, presentación y ejecución de una Gestión para Resultados (GpR), un Presupuesto basado en Resultados (PbR) y un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado se tiene a bien emitir los siguientes:

Lineamientos Generales para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios del Estado de Quintana Roo.

CAPITULO I
Disposiciones Generales

ARTÍCULO PRIMERO.- Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer la metodología, instrumentos y procesos para la implementación de la evaluación del desempeño de los programas que operan las dependencias y entidades estatales, como parte del Sistema de Evaluación del Desempeño y como elemento del Sistema de Planeación para el Desarrollo Estatal, basado en el Modelo de Gestión para Resultados.

Permitiendo sentar las bases para la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, considerando indicadores estratégicos y de gestión como indicadores de desempeño para medir el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios del entidades del estado.



ARTÍCULO SEGUNDO. - Ámbito de aplicación:

Los lineamientos son de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

I.- **Aspectos Susceptibles de Mejora:** a los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa y/o informes, que pueden ser atendidos para la mejora del programa;

II.- **CEDQROO:** Centro de Evaluación del Desempeño del Estado de Quintana Roo, Órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación que tiene por objeto coordinar, regular y supervisar, el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) para la evaluación de los recursos presupuestales, el desempeño, resultados e impacto de los programas presupuestarios; entendiéndose como el garante de la cultura de evaluación y transparencia en la ejecución de los programas presupuestarios ejecutados por el Estado, contribuyendo así a la toma de decisiones para la mejora continua del gasto público;

III.- **Documento de opinión:** el documento que contiene la posición fundada, respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones, emitida por la dependencia o entidad responsable de la intervención pública evaluada.

IV.- **Documento de trabajo:** el documento mediante el que se definen los compromisos, las principales actividades, los plazos de ejecución y los responsables para la solución de los aspectos específicos.

V.- **Evaluación:** análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas estatales, fondos, programas, subprogramas y proyectos que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto social y sostenibilidad;

VI.- **Evaluación externa:** evaluación realizada por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y las demás establecidas en las disposiciones aplicables;

VII.- **Gestión para Resultados (GpR):** es un modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Aunque también interesa cómo se hacen las cosas, cobra mayor relevancia qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación de valor público, así, el



objeto de trabajo de la GpR son el conjunto de componentes, interacciones, factores y agentes que forman parte del proceso de creación del valor público, para lo cual se toman como base documentos rectores como son: el Plan Estatal de Desarrollo en el que se definen los objetivos de entidades, así como el Presupuesto de Egresos del Estado, que es la asignación de recursos al proceso de creación de valor a través de los bienes y servicios que se otorgan;

VIII.- **Indicadores de desempeño:** expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas. Esta definición equivale al término indicador de resultados establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Los indicadores de desempeño pueden ser estratégicos y de gestión;

IX.- **Indicadores estratégicos:** Indicador de desempeño de la planeación y programación utilizados para medir la eficiencia, economía, eficacia, calidad e impacto social de los programas presupuestarios, las políticas públicas y la gestión de las dependencias y entes públicos, y determinan el grado de cumplimiento de los objetivos para corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos;

X.- **Indicadores de gestión:** indicador del desempeño que genera información cuantitativa y cualitativa sobre el grado de cumplimiento y logro de procesos y actividades, es decir, de bienes y servicios generados y entregados;

XI.- **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** herramienta de planeación estratégica que identifica en forma resumida, sencilla y armónica, establece con claridad los objetivos de un programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos, e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

XII.- **Mecanismo de Seguimiento.-** proceso para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de los informes y las evaluaciones externas de los programas presupuestarios establecido por el CEDQROO;

XIII.- **Metodología del Marco Lógico (MML):** herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. La MML facilita el proceso de



conceptualización y diseño de programas y permite fortalecer la vinculación de la planeación con la programación.

XIV.- **Modelo de Términos de Referencia (TdR):** instrumentos que explican los criterios estandarizados de acuerdo a la naturaleza de las evaluaciones, con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

XV.- **Presupuesto basado en Resultados (PbR):** estrategia para asignar recursos en función del cumplimiento de objetivos previamente definidos, determinados por la identificación de demandas a satisfacer, así como por la evaluación periódica que se haga de su ejecución con base en indicadores;

XVI.- **Proceso presupuestario:** conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del gasto público;

XVII.- **Programa Anual de Evaluación (PAE):** documento que establece los programas presupuestarios sujetos a evaluación y el tipo de evaluación que se les realizará; adicionalmente, permite contribuir con la rendición de cuentas del ejercicio de los recursos públicos, en términos del Artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el PAE es emitido anualmente por el CEDQROO.

XVIII.- **Programa presupuestario (Pp):** categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas derivados del presupuesto a cargo de los ejecutores del gasto, para el cumplimiento de los objetivos y metas destinadas a la satisfacción de las demandas de la población.

XIX.- **SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño, instrumento del proceso integral de planeación estratégica, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de programas presupuestarios, a través de la verificación del cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión, para conocer los resultados del ejercicio de los recursos y su impacto social, contribuyendo a una mejor toma de decisiones.

ARTÍCULO CUARTO.- La interpretación de estos lineamientos y los casos no previstos serán atendidos por el CEDQROO.

ARTÍCULO QUINTO.- El proceso de Evaluación del Desempeño tiene como finalidad generar información que permita identificar, supervisar, medir, valorar y corregir los avances y resultados de los objetivos y metas alcanzados por los programas presupuestarios del Estado, el CEDQROO establecerá las medidas necesarias para garantizar que la información



que se entregue o genere en este proceso no se use con fines de fiscalización, garantizando así la confianza de los involucrados en las actividades de evaluación.

ARTÍCULO SEXTO.- A fin de conocer los resultados en el cumplimiento de objetivos y metas en la aplicación de los recursos públicos, se debe realizar la evaluación del desempeño a través de indicadores estratégicos y de gestión, que permitan dimensionar los resultados alcanzados de cada ejercicio fiscal, en términos de eficacia, eficiencia, economía y calidad, los cuales serán la base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño. La Secretaría de Finanzas y Planeación través del CEDQROO, será la responsable de realizar esta evaluación, establecer la metodología a seguir y emitir las recomendaciones correspondientes.

CAPITULO II
Sistema de Evaluación del Desempeño

ARTÍCULO SEPTIMO.- El Sistema de Evaluación del Desempeño es el conjunto articulado y ordenado de atribuciones, participantes, elementos, mecanismos de coordinación institucional, objetivos, normas, métodos y actividades, orientados a dar seguimiento y evaluar las intervenciones públicas del Estado.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Secretaría de Finanzas y Planeación, en coordinación con el CEDQROO, las dependencias y entidades públicas, conformarán el Sistema de Evaluación del Desempeño e impulsarán la Gestión para Resultados así como el Presupuesto basado en Resultados, con el propósito de proveer a los responsables de las políticas públicas, información periódica sobre la utilización de los recursos asignados, los avances de sus metas y el logro de sus resultados.

El sistema representará un proceso de recopilación y análisis continuo y sistemático de información, el cual permitirá conocer el desempeño del gasto público y el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, incorporando datos provenientes de los indicadores del desempeño (estratégicos y de gestión), posibilitando una planeación, programación y presupuestación más fiable al darle seguimiento a las evaluaciones de los programas presupuestarios, con el fin de mejorar los resultados del gasto público.

ARTÍCULO NOVENO.- Las funciones que tendrá como objeto el Sistema de Evaluación del Desempeño serán las siguientes:

I.- Por parte del Centro de Evaluación del Desempeño:

- a) Diseñar y aplicar las políticas públicas en materia de evaluación del desempeño;



- b) Evaluar el ejercicio de los recursos económicos de origen estatal y federal de que dispone el Estado;
- c) Elaborar e implementar el Programa Anual de Evaluaciones del desempeño;
- d) Fomentar mediante la aplicación de evaluaciones al ejercicio del gasto público, la eficiencia, eficacia y transparencia del proceso de programación y presupuestación del gasto público;
- e) Supervisar los trabajos de evaluación y la aplicación de los mecanismos para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para el perfeccionamiento de los programas presupuestarios del Estado;
- f) Proponer mecanismos de colaboración y coordinación en materia de evaluación entre el entidades del Estado y los entes públicos evaluables;
- g) Realizar las evaluaciones del desempeño por sí mismo o a través de la contratación de terceros, bajo los principios de independencia, imparcialidad y transparencia;
- h) Brindar capacitación y/o asesoría en materia de seguimiento y evaluación;
- i) Elaborar los Modelos de Términos de Referencia para la contratación de evaluaciones externas;
- j) Revisar y sistematizar los resultados de las evaluaciones;
- k) Proveer información sobre los resultados de las evaluaciones del desempeño y los resultados de la ejecución de los programas presupuestarios con el objeto de que la SEFIPLAN considere su inclusión en el presupuesto de egresos respectivo;
- l) Vigilar la atención de las recomendaciones por las dependencias y entidades con base en los resultados de las evaluaciones y evidencia rigurosa, con el propósito de mejorar la orientación del gasto para el cumplimiento de los objetivos de la planeación del desarrollo;
- m) Incorporar los resultados de las evaluaciones a los procesos de planeación, programación, presupuestación; y
- n) Difundir los resultados de las evaluaciones y de los avances en la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora conforme a las disposiciones aplicables en la materia.



II.- Por Parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación:

- a) Definir los fondos, programas, subprogramas y proyectos que se incluirán en el Presupuesto basado en Resultados;
- b) Determinar los resultados esperados de las políticas públicas y los recursos presupuestarios asignados;
- c) Construir la estructura programática considerando las disposiciones de la armonización contable;
- d) Asignar los recursos considerando los objetivos y los resultados a lograr;
- e) Reasignar los recursos a los objetivos estratégicos y a la racionalidad del gasto; y
- f) Registro contable de la información financiera;

III.- Por parte de la Secretaría de la Contraloría del Estado:

- a) Verificar las obligaciones derivadas del PbR-SED y de los presentes lineamientos;
- b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones de las Dependencias y Entidades Públicas;
- c) Promover acciones tendientes a corregir deficiencias u omisiones; y
- d) En su caso fincar responsabilidades y sanciones.

IV.- Por parte de las dependencias y entidades públicas:

- a) Alinear sus objetivos con el Plan Estatal de Desarrollo;
- b) Definir los integrantes de la Comisión de Evaluación del Desempeño;
- c) Elaborar la Matriz de Indicadores para Resultados de cada programa presupuestario emanado y definir los indicadores del desempeño de acuerdo a la normatividad y metodología aplicable;
- d) Implementar las mejoras derivadas de las recomendaciones del seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios mediante el diseño e instrumentación de actividades con un enfoque para resultados;



- e) Identificar, diseñar y dar seguimiento a los indicadores de desempeño asociado a sus intervenciones públicas, en términos de las disposiciones respectivas;
- f) Generar la información estadística y geográfica que permita dar seguimiento y evaluar los programas a su cargo;
- g) Proponer al CEDQROO los programas que deban ser evaluados;
- h) Proporcionar la información que requiera el CEDQROO, la Secretaría de Finanzas y Planeación o los despachos evaluadores en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño;
- i) Elaborar y difundir los documentos de opinión y documentos de trabajo que contemplen los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones e informar el avance de su implementación de conformidad a la normatividad aplicable;
- j) Hacer las adecuaciones de las intervenciones públicas a su cargo, en cumplimiento de las recomendaciones resultantes de los procesos de seguimiento y evaluación;
- k) Publicar los resultados de las evaluaciones a efecto de transparentar la información, dentro de su portal institucional de acuerdo a la normatividad vigente;
- l) Y las demás le confiera directamente el CEDQROO.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El SED tendrá los siguientes objetivos:

- a) Contribuir a la mejora del diseño, la programación y la asignación presupuestal de los programas presupuestarios;
- b) Conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social y económico de las intervenciones públicas;
- c) Identificar la eficiencia, eficacia, economía y calidad del gasto; y
- d) Fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en el sector público.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Son instrumentos del Sistema de Evaluación del Desempeño:

- a) El Programa Anual de Evaluación;
- b) Los Modelos de Términos de Referencia;



- c) El informe de resultados de las evaluaciones; y
- d) Los documentos referentes al Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

CAPITULO III
De las evaluaciones

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Para garantizar el cumplimiento de metas y objetivos de las dependencias y entidades públicas, el CEDQROO será el encargado de coordinar y vigilar la evaluación y seguimiento a las recomendaciones de los programas presupuestarios.

En uso de sus atribuciones el CEDQROO podrá solicitar a las dependencias y entidades públicas información en tres periodos:

- I.- Ex ante; previo al ejercicio del programa presupuestario;
- II.- Concomitante o Exdure; durante el desarrollo del programa presupuestario; y
- III.- Expost; al concluir el programa presupuestario.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El CEDQROO establecerá un Programa Anual de Evaluación, mismo que será autorizado por el Secretario (a) de Finanzas y Planeación del Estado, en el que a partir de los tipos de evaluación se determinarán en que periodos se ejecutarán y a qué programas presupuestarios se aplicarán. Para este fin, las dependencias y entidades podrán proponer programas presupuestarios a incluir en el PAE, a más tardar el 15 de noviembre de cada año.

El documento incluirá los siguientes apartados:

- a) Los fondos y programas presupuestarios sujetos a evaluación y la identificación de los ejecutores del gasto, que serán evaluados durante el ejercicio fiscal correspondiente a su publicación;
- b) Los tipos de evaluaciones que se aplicarán, su plazo, y objetivo de la evaluación;
- c) El calendario de ejecución de las evaluaciones; y
- d) La metodología que será utilizada para realizar la evaluación.
- e) Los criterios de selección de los programas presupuestarios sujetos a evaluación.



- f) Una planeación de las evaluaciones a los programas presupuestarios para los años subsecuentes, misma que podrá sufrir modificaciones de acuerdo con las necesidades y prioridades del Estado.

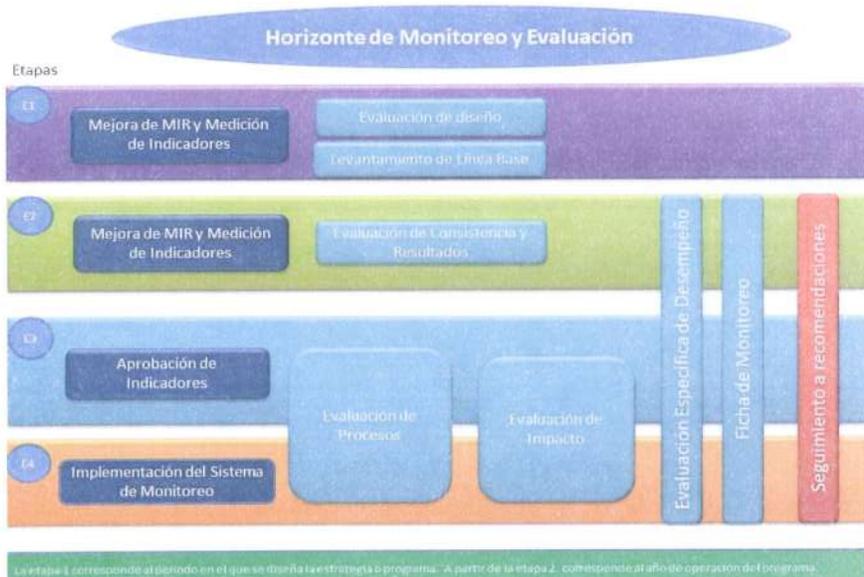
Dicho programa se emitirá cada año a más tardar el último día hábil del mes de abril conforme al calendario de actividades del proceso presupuestario y podrá establecer las acciones de verificación en campo sobre la pertinencia de aquellos indicadores que así lo requieran.

En la selección de los programas presupuestarios a evaluar en el ejercicio correspondiente y en años subsecuentes, el CEDQROO priorizará los de reciente creación o aquellas que hayan sufrido una modificación sustantiva en su diseño u operación, aplicándoles una evaluación de diseño, así como los que llevan más dos años de operación y tengan como función el desarrollo social se someterán a una evaluación de consistencia y resultados.

Otro criterio importante para la selección de programas será el PAE emitido por el orden federal y las auditorías al gasto federalizado realizadas a la entidad federativa.

En la figura 1 se detalla las evaluaciones que le corresponderán a los programas presupuestarios de acuerdo a los años que tengan en ejecución.

Figura 1



Fuente: Elaboración del CEDQROO, (2018).

Handwritten signatures and initials in blue and black ink on the right margin.



ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Para identificar los avances de los programas presupuestarios y constatar el cumplimiento de sus resultados, así como retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño y de acuerdo a las necesidades del Estado se podrá aplicar los siguientes tipos de evaluaciones:

- a) **Ficha de Monitoreo y Evaluación:** La ficha de monitoreo y evaluación es un instrumento de evaluación y monitoreo que permite mostrar el avance de los programas de forma estructurada, sintética y homogénea para un ejercicio fiscal, con el objetivo de contribuir a la toma de decisiones y mejora de los programas y acciones;
- b) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global del programa presupuestario en cuestión, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR);
- c) **Evaluación de Diseño:** analiza la consistencia y lógica interna de los programas presupuestarios;
- d) **Evaluación de Indicadores:** analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de programas presupuestarios, para el logro de resultados;
- e) **Evaluación de Impacto:** identifica con metodologías rigurosas los efectos netos de la ejecución de los programas presupuestarios sobre la población que atienden;
- f) **Evaluación Específica:** esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas mediante el análisis de indicadores estratégicos y de gestión, con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas así como, una valoración sintética de su desempeño, teniendo como objetivo evaluar el resultado de los programas presupuestarios a fin de que las recomendaciones de este análisis puedan proveer información que retroalimente al SED para una mejor eficiencia y eficacia en el uso de los recursos de la Administración Pública Estatal;
- g) **Evaluación de Procesos:** analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de su gestión;
- h) **Evaluaciones Complementarias:** son aquellas evaluaciones que las propias dependencias solicitan al CEDQROO para profundizar sobre aspectos relevantes de su desempeño; y





- i) **Evaluaciones Estratégicas:** Diagnostican y analizan una problemática pública, en torno a las estrategias, políticas e institucionales, así como la respuesta gubernamental para atenderla, aportando información valiosa para el diseño de las políticas públicas.

I.- El CEDQROO será la instancia responsable de realizar y/o coordinar las evaluaciones referidas en las fracciones anteriores, asimismo, podrá apoyarse en evaluadores externos quienes le reportarán los resultados finales de manera directa para su validación y aprobación;

II.- Como resultado de la evaluación, y en caso de existir observaciones, el titular de la Dependencia o Entidad a través de su Comisión de Evaluación, deberá asegurar ante el despacho evaluador la atención a lo solicitado en un plazo no mayor a 20 días hábiles, y éste enviará posteriormente al CEDQROO, el informe final para su validación y aprobación;

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Para la realización de las evaluaciones el CEDQROO emitirá a más tardar el último día hábil de marzo de cada año el Modelo de Términos de Referencia por cada tipo de evaluación y en caso de encontrarse particularidades en algún fondo o programa, se elaborará uno específico.

Los Modelos de Términos de Referencia son los documentos que establecen instrumentos homogéneos para la realización de los distintos tipos de evaluación y contendrán cuando menos:

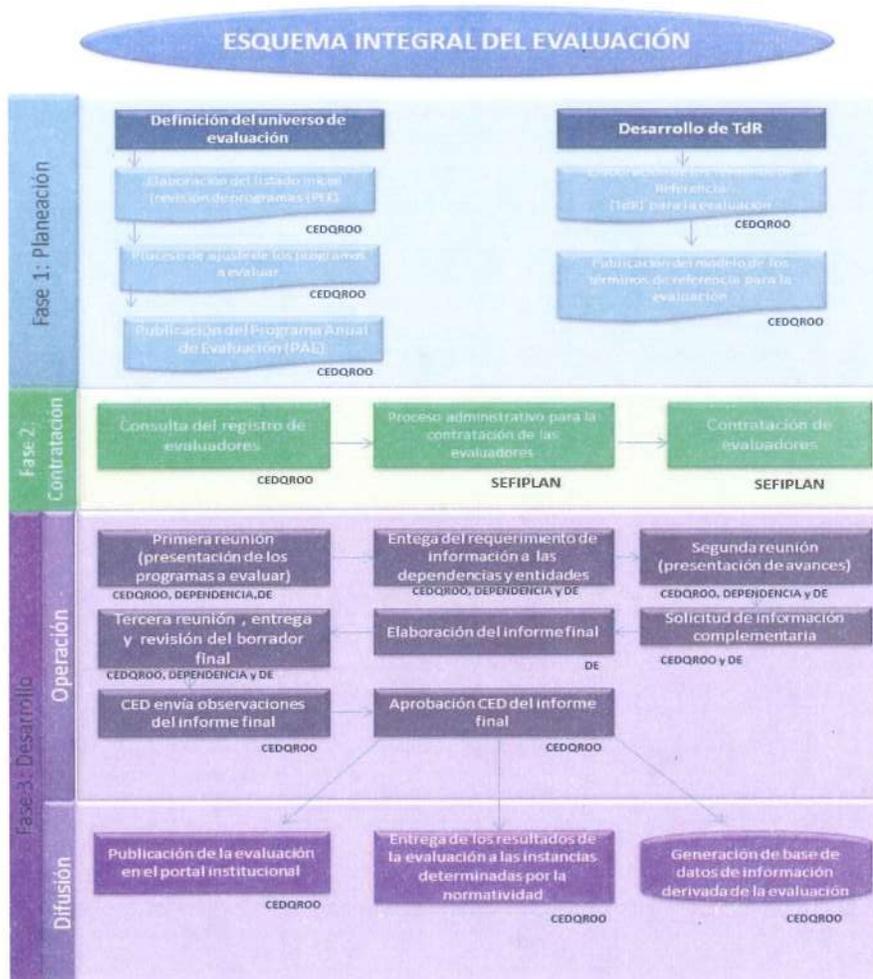
- a) Los antecedentes de los programas, los objetivos de la evaluación, el alcance de la evaluación, el enfoque metodológico, los elementos técnicos, los instrumentos de evaluación, los análisis necesarios para dar cumplimiento a los objetivos de la evaluación, las actividades a realizar, los productos a entregar y cualquier otra instrucción necesaria;
- b) El perfil del evaluador, los criterios de selección, la acreditación de la experiencia en el tipo de evaluación solicitada, así como de los demás que participen con responsabilidades técnicas;
- c) El tiempo y el calendario de ejecución de la evaluación;
- d) El informe de evaluación, que deberá ser elaborado por el evaluador, incluirá, cuando menos, un apartado en el que se expongan precisamente las fortalezas y oportunidades, las debilidades y amenazas, así como los hallazgos no previstos y las recomendaciones para cada uno de los temas de evaluación que hayan sido analizados;



- e) Los Modelos de Términos de Referencia formarán parte integrante de los contratos que se celebren con los evaluadores externos y lo deberán cumplir todos los involucrados en el proceso de evaluación; y
- f) Para el caso de evaluaciones realizadas por externos, el CEDQROO será el responsable de vigilar el estricto cumplimiento de estos términos.

En la figura 2 se describe el proceso para realizar las evaluaciones del desempeño:

Figura 2



Fuente: elaboración del CEDQROO, (2018).



CAPITULO IV

Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Las dependencias y entidades de la administración pública estatal aplicarán el Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, derivado de informes de evaluaciones de sus programas presupuestarios, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento y atención de los hallazgos y recomendaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.- El CEDQROO, en seguimiento al PbR, coadyuvará a la realización de actividades y el uso de herramientas para que el proceso presupuestario incorpore consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados del ejercicio de los recursos públicos, con la finalidad de mejorar sustancialmente la calidad del gasto, la transparencia y rendición de cuentas.

CAPITULO V

De la difusión y transparencia

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- A efecto de transparentar y rendir cuentas a los ciudadanos, el CEDQROO a través de su portal institucional de Internet publicará la siguiente información:

- I.- Normativa aplicable al Sistema de Evaluación al Desempeño;
- II.- El Programa Anual de Evaluación;
- III.- Los resultados de las evaluaciones, bajo la Norma del Consejo Nacional de Armonización Contable;
- IV.- Resultados del Mecanismo para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (documento de posición institucional y documento de trabajo); y
- V.- Información referente a cursos de capacitación en materia de seguimiento y evaluación.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- Las dependencias y entidades deberán dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivos portales institucionales de internet, en apartados visibles y de fácil acceso, los documentos, resultados y su seguimiento de todas las evaluaciones externas de sus programas presupuestarios dentro de los veinte días hábiles siguientes de haber sido entregados a la Comisión de Evaluación de acuerdo a la normatividad aplicable.



CAPITULO VI

De la integración y operación de las Comisiones de Evaluación y de las Unidades Responsables (UR's):

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Para asegurar el cumplimiento de información que requiera el CEDQROO, cada dependencia y entidad del Poder Ejecutivo conformará una Comisión de Evaluación, con el fin de identificar la participación del gasto público en el logro de los objetivos para lo que se destina, así como, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Presupuesto y;

Para fortalecer el proceso de evaluación, las Comisiones de Evaluación tendrán las siguientes funciones:

- I.- Ser el enlace ante el CEDQROO;
- II.- Coordinar los trabajos al interior de la dependencia o entidad, relacionados con el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED);
- III.- Solicitar las evaluaciones complementarias de desempeño ante el CEDQROO;
- IV.- Dar seguimiento a los trabajos al interior de su dependencia o entidad relacionados con las evaluaciones de desempeño establecidas en el PAE;
- V.- Dar seguimiento a las recomendaciones hechas en las evaluaciones del desempeño y a los Aspectos Susceptibles de Mejora de ejercicios anteriores; y
- VI.- Proporcionar información que requiera el SED;

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- El titular de cada ente público, es el responsable de nombrar a los funcionarios que integrarán sus Comisiones de Evaluación y a los responsables de la ejecución de su gasto. Así mismo, deberá actualizar los nombramientos cada que existan cambios y comunicarlo al CEDQROO mediante oficio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- De los requisitos para la integración de las Comisiones de Evaluación.

Para su funcionamiento, las dependencias y entidades, sin modificar su estructura, deberán designar los enlaces que conformarán las Comisiones de Evaluación que se integrarán de la siguiente manera:



I.- Se integrará un coordinador por dependencia o entidad, el cual deberá tener como mínimo el cargo de director de evaluación, de planeación u homólogo y contará con conocimientos en:

- a) Administración pública;
- b) Presupuesto basado en Resultados (PbR), Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) aplicando la Metodología del Marco Lógico, materia de Monitoreo y Evaluación, y/o acreditar cursos de capacitación de las mismas.
- c) El presupuesto aprobado de su dependencia, los fondos, los programas, subprogramas, proyectos en operación y los que estén por ejecutarse;

II.- Se integrarán los enlaces operativos por dependencia o entidad necesarios, los cuales deberán tener el cargo de jefe de departamento de evaluación, de planeación o jefe de área u homólogo en las entidades, así mismo contar con conocimiento en:

- a) Administración pública;
- b) Presupuesto basado en Resultados (PbR), Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) aplicando la Metodología del Marco Lógico, materia de Monitoreo y Evaluación, y/o acreditar cursos de capacitación de las mismas.
- c) El presupuesto aprobado de su dependencia, los fondos, los programas, subprogramas, proyectos en operación y los que estén por ejecutarse;

III.- Se integrarán en caso que así se requiera a otras áreas responsables de ejecutar los programas presupuestarios evaluados.

CAPITULO VII
De los evaluadores externos

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Los requisitos mínimos de elegibilidad para la contratación de evaluadores externos interesados en realizar las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos son los siguientes:

- I. Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;
- II. Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de políticas públicas, fondos, programas, subprogramas o proyectos en otras entidades de la república mexicana, o en el extranjero; y



III. Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:

a) El objeto de la evaluación;

b) La metodología de evaluación a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación;

c) El curriculum del personal que realizará la evaluación de la política pública, fondo, programa, subprograma o proyecto de que se trate, que incluya:

1. La manifestación por escrito que se tiene conocimiento de las características y operación de la política pública, fondo, programa, subprograma o proyecto objeto de evaluación, o bien de otros similares; y

2. La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio;

d) La definición de la plantilla de personal que se utilizará para la evaluación de la política pública, fondo, programa, subprograma o proyecto la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Los procedimientos de contratación para las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos, se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la entidad.

El mecanismo de pago de estas evaluaciones, deberá realizarse conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y al esquema presupuestario que determine la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CAPITULO VIII
De la capacitación y asesoría.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Las dependencias y entidades deberán solicitar de acuerdo a sus áreas de oportunidades los servicios de asesoría o capacitación ante el CEDQROO y en los ámbitos de: Marco Jurídico, Modelos de Términos de Referencia, Integración del Programa Anual de Evaluación; Tipos de Evaluación; Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, los cuales deberán ser gestionados con un mínimo de quince días hábiles de antelación.



Y con el propósito de mantener en constante actualización a los servidores públicos en el proceso de evaluación, se podrán suscribir adicionalmente convenios de colaboración técnica en coordinación con las unidades responsables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se dejan sin efecto todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en los presentes Lineamientos.

SEGUNDO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Estos lineamientos se aplicarán en los subsecuentes ejercicios fiscales, en los términos de la normatividad vigente, en lo que no contravengan a la misma, y en tanto no se emitan nuevos lineamientos.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el día 31 de enero del 2019.- La Secretaria de Finanzas y Planeación, El Subsecretario Técnico Hacendario y el Director General del Centro de Evaluación del Desempeño del Estado de Quintana Roo.

FIRMAS

LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO HACENDARIO

M.I. YOHANET TEÓFILO TORRES MUÑOZ

DR. LUIS DAVID VÁZQUEZ HEREDIA

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

LIC. JUAN MANUEL CATZIM

**OTRO
TEXTOS
SIN**



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECTORIO

C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ
Gobernador Constitucional del Estado

FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA
Secretario de Gobierno

M.EN D. JOSÉ ANTONIO BARÓN AGUILAR
Director